

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12925 ORDEN de 27 de abril de 1983 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 130 expedientes y subvenciones por importe de 1.761.681.000 pesetas, para una inversión generada de 6.676.178.000 pesetas, y la creación de 2.040 puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, fueron convocados concursos para la concesión de beneficios a las empresas que promuevan actividades económicas y sociales en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León.

Los proyectos presentados han sido dictaminados por los Organismos competentes y precalificados por el Grupo Interministerial de Trabajo para la Acción Territorial y, posteriormente, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la vista de los informes emitidos y teniendo en cuenta los criterios señalados en las convocatorias, se ha procedido a seleccionarlos elevándose la correspondiente propuesta de resolución al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de esta Orden, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede tanto por la inversión como por su localización y sector económico; en el anexo III se reseñan las empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones de la convocatoria o carecer de interés económico social.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de esta disposición.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I de esta Orden, con la cuantía y extensión señalada para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa que sólo le será reconocido a las empresas que previamente lo hayan solicitado en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la presente Orden.

El disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la impor-

tación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se conceda a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, y en la que figura incluida la correspondiente a localización y sector preferente.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción el de reducción de Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores, tendrán vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el Tratado por el que éste se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establece.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las empresas, por conducto de las Gerencias de las grandes áreas de expansión industrial y sus Delegaciones Provinciales, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

Art. 6.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aplicación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771 del vigente presupuesto.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de abril de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	SI	SI	SI	SI
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, punto segundo, del Reglamento del Impuesto	95 por 100	50 por 100	50 por 100	NO
3. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	25 por 100	NO
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	SI	SI	SI	SI
5. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	SI	SI	NO	NO
6. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. Gran área de expansión industrial de Andalucía			
I.1. Provincia de Almería			
AL/133/AA AL/149/AA AL/152/AA AL/155/AA AL/156/AA AL/158/AA AL/162/AA AL/163/AA AL/164/AA AL/185/AA	Jacobo y José M. Oliveros y Gil de Avalle. Polígono Industrial Tardiguera, S. A. Prima-Ram, S. A. S. A. T. Acrena. Almeriagro, S. A. Francisco Sánchez Haro. S. A. T. 1.009, Los Filabres. S. A. T. 18.558, La Cumbre. Diego Martín Moreno. Almería de Ediciones, S. A.	Adra. Albox. Puipí. Dalías. Dalías. Turre. Sorbas. Dalías. Roquetas de Mar. Almería.	A (sin subvención). A (20 por 100 de subvención). A (18 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (14 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención).
I.2. Provincia de Cádiz			
CA/156/AA CA/197/AA	Antonio Troya Periañez. Carlos Lucas Bornay Picó.	Olvera. Sanlúcar de Barrameda.	A (23 por 100 de subvención). A (6 por 100 de subvención).
I.3. Provincia de Córdoba			
CO/244/AA CO/267/AA CO/280/AA CO/297/AA CO/310/AA CO/315/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Aladino de Córdoba. Sociedad Cooperativa Limitada Olivarrera Nuestra Señora de Guadalupe. Manuel Martínez Barragán. Fredapi, S. A. (a constituir). Mario Díaz Camacho. Mega, S. A. Lab. (a constituir).	Córdoba. Baena. Fuente Palmera. Montoro. Peñarroya Pueblo-Nuevo. Córdoba.	A (20 por 100 de subvención). A (sin subvención). A (20 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención).
I.4. Provincia de Granada			
GR/120/AA GR/140/AA	Promociones Nueva Alpujarra, S. A. Antonio Ruano Castro.	Capileira. Albolote.	A (23 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención).
I.5. Provincia de Huelva			
H/192/AA H/215/AA H/224/AA H/229/AA H/231/AA	Naranjales de Colombo, S. A. Hijos de Antonio Dominguez Chacón, S. L. Matadero de Cumbres Mayores, S. A. Explotaciones Forestales y Agrícolas, S. A. Foret, S. A.	Villablanca. Cumbres Mayores. Cumbres Mayores. Ayamonte. Huelva.	A (20 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (23 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (sin subvención).
I.6. Provincia de Jaén			
J/76/AA J/81/AA J/82/AA J/83/AA J/84/AA J/85/AA J/86/AA J/88/AA J/94/AA	Promotora e Inversora del Sur, S. A. Azucareras Reunidas de Jaén, S. A. Francisco Cossío Alcalá. Olicola Jaén, S. A. Cooperativa Provincial Agrícola. Juan Antonio Dominguez Moya. Cerámica La Presentación, S. L. Cerámica La Perdiz, S. A. Jorge Martínez Sagrera.	Andújar. Linares. Bailén. Baeza. Jaén. Jódar. Bailén. Bailén. Espelúy.	A (20 por 100 de subvención). B (13 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención). A (9 por 100 de subvención). A (14 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención).
I.7. Provincia de Málaga			
MA/123/AA MA/146/AA MA/150/AA MA/153/AA MA/167/AA MA/178/AA MA/190/AA	Cooperativa de Promoción Industrial La Aurora. Sociedad Cooperativa Limitada Consán. Enrique Muñoz Dominguez. Cofradía de Pescadores de Marbella. Juan Suárez Granados. Antonio Valle Escorza. S. A. T. 18.164, El Torcal.	Málaga. Antequera. Moclín. Marbella. Ronda. Ronda. Antequera.	A (6 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (12 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (17 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención).
I.8. Provincia de Sevilla			
SE/344/AA	Manuel Castro Córdoba.	Alcalá de Guadaíra.	A (18 por 100 de subvención).
II. Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León			
II.1. Provincia de Avila			
AV/15/CL AV/40/CL AV/42/CL AV/48/CL	Bruno García, S. A. Nueva Sociedad Laboral Panadera Abulense. Cárnicas Barcenses, S. A. José L. Hernández Gutiérrez.	Avila. Avila. Banco de Avila. Avila.	A (27 por 100 de subvención). A (22 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención).
II.2. Provincia de Burgos			
BU/72/CL BU/100/CL BU/108/CL BU/109/CL BU/122/CL	Virgilio Díez Monedero. José Luis Saiz Casillas. Vidrieras Españolas Vicasa, S. A. Repostería Industrial Martínez Hnos., S. L. Centro de Viajeros, S. A.	Villaquirán de los Infantes. Prádena de Eneba. Burgos. Briviesca. Fuentespina.	A (10 por 100 de subvención). A (23 por 100 de subvención). B (sin subvención). A (20 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
II.3. Provincia de León			
LE/41/CL LE/66/CL	José Luis Sosa Sosa. Unión de Trabajadores Bercianos, S. A. (Unitraber, S. A.).	San Andrés de Rabanedo. Ponferrada.	A (20 por 100 de subvención). A (18 por 100 de subvención).
LE/69/CL	Pablo y José María Gómez Gil.	Sahagún.	A (25 por 100 de subvención).
II.4. Provincia de La Rioja			
LO/29/CL LO/35/CL LO/43/CL LO/45/CL	Manufacturas Varroví, S. A. Laboratorios Impez, S. A. Ecoagra, S. A. José Calatayud Pascual.	Arnedo. Haro. Bañares. Calahorra.	A (25 por 100 de subvención). A (24 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención).
II.5. Provincia de Palencia			
P/41/CL P/76/CL P/78/CL	Sociedad General Azucarera de España, S. A. Claudio García Prieto. Castellano-Leonesa de Informaciones, S. A.	Monzón de Campos. Amusco. Palencia.	A (10 por 100 de subvención). A (5 por 100 de subvención). A (13 por 100 de subvención).
II.6. Provincia de Salamanca			
SA/76/CL SA/96/CL SA/99/CL	Ismael González García. Justino Parra Manzano. Cerrajereros Mirobrigenses, Sociedad Cooperativa Limitada.	Salamanca. Guijuelo. Ciudad Rodrigo.	A (30 por 100 de subvención). A (21 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención).
SA/109/CL SA/110/CL SA/118/CL SA/143/CL	José Angel Rodríguez Rodilla. Jesús González Martín. Juan José Gómez González. Andrés Martín Blázquez y Agustín Benito Sánchez.	Béjar. Cabeza de Béjar. Valdecarros. Guijuelo.	A (17 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención).
SA/152/CL	Antonio Rodríguez Llorente.	Aldeaseca de la Frontera.	A (25 por 100 de subvención).
II.7. Provincia de Segovia			
SG/97/CL SG/180/CL SG/251/CL SG/269/CL	Rodrigo Pascual Arenas. Santiago Laguna Martín. Piscifactoría El Vivar de Fuentidueña, S. A. Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A.	Chañe. Cuéllar. Laguna de Contreras. Remondo.	A (25 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (24 por 100 de subvención). A (7 por 100 de subvención).
II.8. Provincia de Soria			
SO/53/CL SO/121/CL SO/126/CL SO/136/CL SO/141/CL	Panaderías Reunidas de Soria, S. L. Jesús Martínez Martínez. Hermanos Mateo Lorenzo, S. A. Agapito de Pedro Higes. Ladislao Alonso Agreda.	Soria. Soria. Soria. Soria. Almazán.	A (sin subvención). A (22 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención). A (13 por 100 de subvención). A (8 por 100 de subvención).
II.9. Provincia de Valladolid			
VA/92/CL VA/95/CL VA/124/CL	Félix Calvo Rupérez. Futura Alimentaria, S. A. Andrés Casado Cubero.	Olmedo. Tordesillas. Mojados.	A (22 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención).
II.10. Provincia de Zamora			
ZA/68/CL ZA/81/CL ZA/92/CL ZA/98/CL	Victoriano Calabaza González. Suaña y Pérez, S. A. Instituto Zamorano de Materiales de Construcción. Industrias Lácteas Montelarreina, S. A.	Zamora. Peleagonzalo. Zamora. Fresno de la Ribera.	A (12 por 100 de subvención). A (12 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (14 por 100 de subvención).
III. Gran área de expansión industrial de Extremadura			
III.1. Provincia de Badajoz			
BA/126/AE BA/216/AE BA/239/AE BA/244/AE	S. A. T. Explotaciones Olivareras 1.131. Maximino Moreno, S. A. Manufacturas Gruart, S. A. Ramón Matilla Alvarez y Angel Carmona Dávila.	Mérida. Medellín. San Vicente de Alcántara. Badajoz.	A (25 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (11 por 100 de subvención).
BA/260/AE BA/272/AE BA/276/AE BA/280/AE BA/306/AE BA/337/AE BA/350/AE BA/354/AE	Manuel Ruano Luján. Sociedad Cooperativa La Sagrada Familia. Extremeño Aragonesa Agrícola, S. A. Santiago Enrique Sánchez González. Country, S. A. Sociedad Cooperativa El Progreso. Melchor y Cayetano Adame Gómez. Agrotécnica Extremeña, S. A.	Usagre. Villanueva de la Serena. Badajoz. Lobón. Badajoz. Villanueva de la Serena. Lobón. Badajoz.	A (15 por 100 de subvención). A (27 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (15 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención).
III.2. Provincia de Cáceres			
CC/142/AE CC/145/AE CC/207/AE CC/208/AE CC/217/AE CC/218/AE CC/227/AE CC/258/AE CC/261/AE CC/264/AE	Prefabricados Moret, S. A. Ventura Rodríguez Hernández. Antonio Sánchez Real. Felipe Romero Gilarte. María Bellot Núñez. Ezequiel Núñez Sánchez. Emilio Bernabé Parral. Rufino Muñoz Silva. Sociedad Cooperativa Limitada Artesana del Mueble Ambroz. Siegfried Paul Hannemann Unger.	Malpartida de Cáceres. Cáceres. Talayuela. Talayuela. Coria. Coria. Almaraz. Plasencia. Hervás. Jaraiz de la Vera.	A (11 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención). A (18 por 100 de subvención). A (25 por 100 de subvención). A (20 por 100 de subvención). A (30 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
CC/278/AE	Sergio Martín Arroyo.	Moraleja.	A (sin subvención).
CC/288/AE	Promociones Agroindustriales, S. A.	Malpartida de Cáceres.	A (20 por 100 de subvención).
CC/289/AE	Antonio Clemente López.	Piasencia.	A (30 por 100 de subvención).
CC/302/AE	Filiberto Marcos Cuadrado.	Casas de Millán.	A (20 por 100 de subvención).
CC/317/AE	Cooperativa Limitada Explotaciones Extremeñas de Minas y sus Derivados.	Cáceres.	A (30 por 100 de subvención).
CC/330/AE	Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora de Alta Gracia.	Garrovillas.	A (20 por 100 de subvención).
CC/350/AE	María Martín Martín.	Coria.	A (30 por 100 de subvención).
CC/351/AE	San-Mer, S. A.	Cabezuela del Valle.	A (20 por 100 de subvención).
CC/366/AE	Antonio Izard Gosálvez.	Cáceres.	A (17 por 100 de subvención).
CC/373/AE	Industria Amanecer, Sociedad Cooperativa.	Madroñera.	A (20 por 100 de subvención).
CC/390/AE	Truchera La Mohera, S. C. L.	Gata.	A (25 por 100 de subvención).
CC/391/AE	Piscifactoría Garrovilla, S. C. L.	Garrovillas.	A (25 por 100 de subvención).
CC/392/AE	Truchera Montehermoso, S. C. L.	Montehermoso.	A (25 por 100 de subvención).
CC/400/AE	Truchera Santibáñez el Bajo, S. C. L.	Santibáñez el Bajo.	A (25 por 100 de subvención).
CC/401/AE	Truchera La Pesca, S. C. L.	Pesga.	A (25 por 100 de subvención).
CC/403/AE	Ahumados La Vera, S. C. L.	Jaraiz de la Vera.	A (25 por 100 de subvención).
IV. Gran área de expansión industrial de Galicia			
IV.1. Provincia de La Coruña			
AG/1082	Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima.	La Coruña.	A (sin subvención).
AG/1111	Confeciones Porto, S. L.	Santiago de Compostela.	A (15 por 100 de subvención).
AG/1276	Juan Queiró Queiró.	Lousame.	A (25 por 100 de subvención).
AG/1343	Piscifactoría del Mero, S. A.	Abegondo.	A (21 por 100 de subvención).
AG/1362	Piscifactoría de Arceo, S. A.	Boimorto.	A (21 por 100 de subvención).
IV.2. Provincia de Pontevedra			
AG/1059	Central Lechera de Pontevedra, S. A.	Pontevedra.	A (10 por 100 de subvención).
AG/1115	Leopoldo, Javier, Bernabé y Jesús Torre Romero.	Lalín.	A (25 por 100 de subvención).

ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
Gran área de expansión industrial de Andalucía			
CA/174/AA	José Rojas Blanco.	A y 20 por 100 de subvención (básica).	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 básica y 5 por 100 territorial).
GR/87/AA	Hermanidad Farmacéutica Granadina, Sociedad Cooperativa.	A sin subvención, con inversión de 179.495.000 pesetas.	La misma, con inversión de pesetas 120.068.000.
J/66/AA	Emilio Vallejo del Pino.	A y 8 por 100 de subvención (básica).	A y 13 por 100 de subvención (8 por 100 básica y 5 por 100 sectorial).
J/80/AA	Antonio Expósito Castillo.	A y 15 por 100 de subvención (básica).	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 básica y 5 por 100 sectorial).
SE/272/AA	Industria Ecijana de la Madera, Sociedad Anónima.	A y 17 por 100 de subvención (básica).	A y 22 por 100 de subvención (17 por 100 básica y 5 por 100 territorial).
Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León			
SA/56/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Arpaín.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 básica y 5 por 100 sectorial).	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 básica, 5 por 100 sectorial y 5 por 100 territorial).
SG/22/CL	Junta de Compensación del Polígono Industrial Nicomedes García.	A y 20 por 100 de subvención (10 por 100 básica, 5 por 100 territorial y 5 por 100 sectorial) sobre 302.429 187 pesetas.	La misma sobre 110.565.368 pesetas.
SG/121/CL	Granitos Serrados, S. L.	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 básica y 5 por 100 sectorial) sobre 40.279.400 pesetas.	A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 básica y 5 por 100 sectorial) sobre 38.287.200 pesetas.
ZA/45/CL	Luis de la Concepción Rodríguez.	A y 17 por 100 de subvención (básica) sobre 5.500.000 pesetas.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 básica y 5 por 100 territorial) sobre 3.700.000 pesetas.
Gran área de expansión industrial de Extremadura			
BA/261/AE	Internacional de Cereales, S. A.	A y 20 por 100 de subvención (básica).	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 básica y 5 por 100 sectorial).
CC/25/AE	Industrias Tello Pintaño, S. A.	B sin subvención ni expropiación forzosa.	B sin subvención y expropiación forzosa.
CC/182/AE	Manuel de Paz Calle.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 básica, 5 por 100 sectorial y 5 por 100 territorial).	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 básica y 5 sectorial).

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
6/241	Gran área de expansión industrial de Galicia Enrique Lorenzo y Cía, S. A.	A y 10 por 100 de subvención con creación de 100 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención con 42 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Número de expediente	Empresa	Localización
I. Gran área de expansión industrial de Andalucía		
CA/153/AA CO/211/AA CO/272/AA CO/331/AA H/165/AA MA/165/AA SE/245/AA SE/295/AA	La Aserradora Gaditana, S. A. Francisca Inglés Espinosa de los Monteros. Santos Moreno Adarve. Juan Jodral Gutiérrez. Arexco, S. A. (a constituir). Talleres Martín, S. A. Sociedad Cooperativa Limitada Nueva Andalucía. Rafael Campaña González.	Cádiz. Baena (Córdoba). Córdoba. Córdoba. Almonte (Huelva). Estepona (Málaga). Paradas (Sevilla). Marchena (Sevilla).
II. Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León		
SG/234/CL SG/253/CL SO/82/CL SO/100/CL	Ayuntamiento Santa María la Real de Nieva. José Antonio y Pedro García Navarro. Pedro Carijo Cabrerizo. Jesús Valero Cascante.	Santa María la Real de Nieva (Segovia). Sangarcía (Segovia). Matamala de Almazán (Soria). Soria.
III. Gran área de expansión industrial de Extremadura		
BA/135/AE BA/395/AE CC/216/AE CC/238/AE CC/252/AE CC/274/AE CC/282/AE CC/292/AE CC/304/AE CC/319/AE CC/372/AE CC/387/AE	Francisco Vicente Trenado. Ayuntamiento de Villalba de los Barros. Sociedad Laboral Fersán. José Rubio Chaves. Sebastián y Julián Alonso Pascual. Agapito Iglesias Martín. Antonio Bote Serrano. Teodoro Casto Alvarez. Cesáreo Bejarano Manso. Pedro Collado Martín. Benito Muñoz García. Francisco Mostazo Fernández.	Badajoz. Villalba de los Barros (Badajoz). Trujillo (Cáceres). Alcuéscar (Cáceres). Mohedas (Cáceres). Plasencia (Cáceres). Logrosán (Cáceres). Jarandilla de la Vera (Cáceres). Hernán-Pérez (Cáceres). Casas del Castañar (Cáceres). Malpartida de Plasencia (Cáceres). Cáceres.

12926

RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección Provincial ha acordado señalar el próximo día 24 de mayo, a las diez horas, y en la Casa Consistorial de Buñol, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar con motivo de las obras que ha de llevar a cabo la Jefatura de Carreteras, denominadas «I-V-388.B. Refuerzo del firme y construcción de vías lentas en la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 314,000 al 327,600», en término municipal de Buñol, sin perjuicio de practicar el reconocimiento de las fincas afectadas que se estime necesario por sus titulares, al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (procedimiento de urgencia), en relación con el artículo 42, párrafo b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por estar incluidas las referidas obras en el programa de inversiones públicas, según Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de febrero del año en curso.

No obstante la reglamentaria inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Las Provincias» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del indicado artículo 52, cuya relación estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento mencionado y en el de esta Dirección Provincial, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, número 50, de esta capital. Los afectados podrán concurrir al acto del levantamiento de las referidas actas asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, y formularán las alegaciones que estimen oportunas para subsanar posibles errores de la Administración expropiante existentes en la indicada relación y aportarán el título de propiedad de las parcelas afectadas, así como el último recibo de pago de la contribución.

Valencia, 20 de abril de 1983.—El Director provincial.—6.082-E.

12927

RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección Provincial ha acordado señalar el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, y en la Casa Consistorial de Chiva, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar con motivo de las obras que ha de llevar a cabo la Jefatura de Carreteras, denominadas «I-V-386.B. Refuerzo del firme y construcción de vías lentas en la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 314,000 al 327,600», en término municipal de Chiva, sin perjuicio de practicar el reconocimiento de las fincas afectadas que se estime necesario por sus titulares, al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (procedimiento de urgencia), en relación con el artículo 42, párrafo b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por estar incluidas las referidas obras en el programa de inversiones públicas, según Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de febrero del año en curso.

No obstante la reglamentaria inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Las Provincias» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del indicado artículo 52, cuya relación estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento mencionado y en el de esta Dirección Provincial, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, número 50, de esta capital. Los afectados podrán concurrir al acto del levantamiento de las referidas actas asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, y formularán las alegaciones que estimen oportunas para subsanar posibles errores de la Administración expropiante existentes en la indicada relación y aportarán el título de propiedad de las parcelas afectadas, así como el último recibo de pago de la contribución.

Valencia, 20 de abril de 1983.—El Director provincial.—6.083-E.